

LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

SE APELLIDA FEMINISTA¹

Género

Política Exterior

Martínez García, Nadia Jazmín

Cita sugerida: Martínez García, N. J. (2022). La política exterior de México se apellida Feminista. *Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales*, p. 1-6.

Palabras clave: México, Política Exterior Feminista, Género.

¹Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad del Mar Campus Huatulco, colabora en diversos proyectos relacionados con los Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos, género y comunidades indígenas. Mail: nad.mar@outlook.es

El presente trabajo surge a partir del cuestionamiento respecto a si la política exterior de México puede denominarse feminista tal como es presentada por el gobierno mexicano, o si más bien se trata de un conjunto de políticas sustentadas en el objetivo de constituirse como política exterior con el fin de lograr legitimación. Por tanto, la interrogante principal que guía este ensayo es si existe o no una política exterior feminista en México.

Para comenzar, centraremos la atención en el concepto de Política exterior, sobre el cual no existe un consenso general, una de las definiciones más aceptadas y completas es la de Rafael Velásquez y Jorge Schiavon (2021), según los autores:

La política exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes y decisiones que lleva a cabo un Estado en el sistema internacional y que están basadas en el interés nacional. Estas acciones están determinadas por los condicionantes internos y externos en un momento específico; por la capacidad de negociación internacional que tenga el Estado; por el proyecto de nación definido por el grupo en el poder; por la identidad nacional del país en cuestión; por los valores y normas de conducta previamente establecidas; entre otros. La política exterior incluye una serie de objetivos, estrategias e instrumentos que establecen los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales vinculados al proceso de toma de decisiones. El diseño de dicha política está determinado por factores de diversa naturaleza, como los económicos, políticos, sociales, demográficos y tecnológicos, entre otros. (Velásquez y Schiavon, 2021, p.24).

La definición anterior ayuda a detectar los elementos que integran e inciden en la formulación y ejecución de la política exterior, los cuales son:

- **Proyecto de nación:** Se refiere a la proyección que se tiene del futuro, es decir, el camino que se quiere seguir como nación en las vertientes político, económico y social. El proyecto de nación responde a la pregunta ¿Cómo me veo en el futuro?
- **Interés nacional:** Es el motor de la política exterior y refleja los deseos de la nación.

- **Factores internos y externos:** Son las situaciones que se dan tanto al exterior e interior del Estado, las cuales repercuten en la formulación y ejecución de la política exterior.

Algunos factores internos son: situaciones sociales, económicas y políticas, condiciones sociodemográficas, nivel de vida, grado de desarrollo, entre otros. Por otra parte, dentro de los factores externos se sitúa el grado de polarización e interdependencia, presencia y alcance de regímenes internacionales, distribución de poder y los principales actores de las Relaciones Internacionales.

- **Capacidad de negociación internacional:** Hace referencia al poder o influencia que tiene un Estado para alcanzar sus objetivos de política exterior.
- **Objetivos de política exterior:** Es lo que un Estado busca conseguir del exterior para satisfacer una necesidad interna, y, estos objetivos derivan del interés nacional.
- **Acciones de política exterior:** Las acciones es lo que el Estado va a realizar para alcanzar sus objetivos de política exterior.

Conocer los elementos anteriores es relevante ya que no basta con saber el *qué es*, también se deben tener en cuenta los elementos que la conforman puesto que escribir, hablar o adoptar algún término que no entendemos podría originar graves consecuencias, sobre todo cuando éstos son adoptados por los gobiernos, ya que el hacer un mal uso de los mismos puede ocasionar consecuencias en todo el país y, en el caso de la política exterior, podría generar tensiones con algunos miembros de la comunidad internacional, esto debido a que la política exterior influye en la actuación de un Estado en el ámbito internacional.

“Feminismo” es un término que ha sido debatido en las últimas décadas, un término que, dependiendo a quien se le pregunte de qué se trata podremos recibir diferentes respuestas. La escritora Victoria Sau en el volumen I de su Diccionario Ideológico Feminista lo define de la siguiente manera:

El feminismo, es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII –aunque sin adoptar todavía esta denominación- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que ha sido y son objeto por parte del colectivo de los varones en el seno del patriarcado bajo

sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquélla requiera (Sau, 2001. Citado por Sánchez, 2008, p. 1.).

Entonces, podemos decir que el feminismo es un movimiento social y político que se encarga de conceptualizar y visibilizar temas como el machismo, violencia de género, las desigualdades y los roles de género.

Por último, queda definir una “política exterior feminista”. Pero si los dos términos anteriores son difíciles de conceptualizar, sin duda este último presenta un reto aun mayor, sobre todo por su reciente adopción ya que el primer país que promovió una política exterior feminista fue Suecia en el año 2014, mientras México lo hace apenas desde el año 2020. De acuerdo con el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero, encargado de elaborar y coordinar los mecanismos de reflexión y análisis que ayuden a contribuir en el diseño de la política exterior de México, la política exterior feminista es:

Un marco que eleva al primer plano la experiencia cotidiana de las comunidades vulneradas y —partiendo del reconocimiento de las diferentes violencias y discriminación que mujeres y otras colectividades han experimentado— proporciona un análisis más amplio y profundo de los problemas globales. Por ello, da un paso más allá del enfoque de la caja negra del pensamiento tradicional de política exterior y su enfoque en la fuerza militar, la violencia y la dominación, al ofrecer un replanteamiento alternativo e interseccional de la seguridad desde el punto de vista de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad o históricamente discriminadas. Es un marco de política multidimensional que tiene como objetivo elevar las experiencias y la agencia de las mujeres y los grupos marginados para examinar las fuerzas destructivas del patriarcado, el capitalismo, el racismo y el militarismo (CII, 2020, p. 10).

Más adelante se agrega que la política exterior feminista es también:

“El conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera” (CII, 2020, p. 15).

Con esta última definición, es posible interpretar que el gobierno busca incidir en el ámbito interno y se apoyará del exterior para buscar respuestas a sus necesidades internas o las condiciones para resolver la problemática relacionada con la violencia de género. Lo anterior se puede ubicar dentro de un objetivo de política exterior e incluso en una estrategia de política exterior².

Ahora bien, hablemos de las acciones que México implementa como parte de una supuesta política exterior feminista, estas acciones están englobadas en cinco principios y de acuerdo con la subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) de México, los principios de la política exterior feminista son:

1. **Política Exterior con perspectiva de género y agenda feminista exterior Plus:** El objetivo es hacer transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género e interseccionalidad, en todas las áreas de la política exterior mexicana, como posicionamientos, resoluciones, acuerdos, candidaturas e integración de delegaciones. También se propone impulsar acciones concretas que tengan impacto de la agenda exterior de género, como el Foro Generación Igualdad, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), la Agenda Mujer, Paz y Seguridad, el Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción renovado en la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
2. **Una SRE paritaria:** Se proponen medidas institucionales y normativas para eliminar las diferencias estructurales y reducir las brechas de desigualdad en la Cancillería.
3. **Una SRE libre de violencia y segura para todas:** Este pilar busca eliminar toda expresión de violencia de género en la SRE, así como brindar atención adecuada a connacionales en servicios consulares.
4. **La Igualdad se ve:** Este pilar tiene como propósito visibilizar las aportaciones de las mujeres al trabajo de la SRE y a la política exterior. Entre otras acciones, se contempla la paridad de género en los paneles, eventos y reuniones; promover una comunicación incluyente y no sexista; capacitar y sensibilizar al personal en temas de igualdad de género, entre otras.

² Una estrategia de política exterior es un plan, son actividades específicas que ayudan a cumplir un objetivo de política exterior.

5. **La SRE es feminista interseccional:** Todos los ejes de la política exterior de México tendrán como principio la política exterior feminista, por ejemplo: cooperación y asistencia con enfoque de derechos humanos e igualdad; promoción económica que empodere y visibilice a las mujeres; promoción cultural que reconozca las contribuciones de las mujeres a la cultura mexicana; promoción turística con enfoque de género. Asimismo, contempla que, si bien los instrumentos internacionales en derechos humanos son obligatorios, también deben ser impulsados como orientadores de la política nacional para la promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres³.

Cómo parte de las acciones implementadas por la cancillería mexicana en el marco de la política exterior feminista tenemos a la creación de:

El Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, se determinó la creación de la Unidad de Política de Igualdad (UPIG) en la Secretaría y se estableció la primera Ventanilla de Atención Integral a la Mujer (VAIM), la cual constituye la primera herramienta consular con enfoque de género. Todas esas iniciativas hoy son cobijadas por la PEF (Ramírez y Mejía, 2021, p. 6).

Todo lo anterior es un avance importante en la búsqueda por la igualdad de género en nuestro país; sin embargo, dichas acciones están relacionadas con las funciones que cumplen las y los funcionarios diplomáticos y consulares. Dichas funciones podemos encontrarlas en la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas en el artículo tercero⁴ y en la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares en su artículo quinto⁵. En este

³ Estos 5 puntos fueron tomados textualmente del Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero. (Abril, 2020). CONCEPTUALIZANDO LA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA: APUNTES PARA MÉXICO.

⁴ Artículo tercero de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas:

1. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en: a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; c) negociar con el gobierno del Estado receptor; d) enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante; e) fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

⁵ Las funciones consulares consistirán en:

sentido, la función relacionada con la protección de sus connacionales, es la tarea más importante de los Estados a través de sus diplomáticos y diplomáticas. Entonces, lo que llamamos política exterior feminista ¿es política exterior? o ¿es diplomacia?⁶

Uno de los elementos fundamentales para que un tema tenga incidencia dentro de la formulación o ejecución de la política exterior de algún Estado es que debe tener sustento en la política interior; no obstante, no parece que el tema figure dentro de la política interior mexicana cuando las políticas implementadas por el gobierno de México son escasas o nulas. Lo anterior se puede sustentar en que el año 2021 es catalogado como el año más violento para las mujeres pues durante dicho año se registraron un total de 1.004 feminicidios, en tanto que en 2020 se registraron 978 según cifras de El Financiero (2022) lo cual demuestra un alza en la tasa de feminicidios en el país.

Los pocos avances que se han logrado en el país principalmente se deben a los esfuerzos de todas aquellas mujeres como Olimpia Coral Melo o colectivos como Marea Verde, Frente por la Sororidad, entre otros, que día a día luchan por los derechos de todas buscando incidir en el área legislativa, realizando campañas, foros, manifestaciones (las cuales son reprimidas brutalmente), posicionamientos, entre muchas actividades más.

“El Gobierno de México es feminista y nuestra política exterior también lo será” fueron las palabras del canciller Marcelo Ebrard al momento de comenzar con la difusión de la política

-
- a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
 - e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
 - h) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;
 - m) ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

⁶ La diplomacia es de acuerdo a Vilariño, E (pág. 90) "aquella actividad ejecutora de la política exterior de un sujeto de derecho internacional, llevada a cabo por órganos y personas debidamente representativos del mismo, ante otro u otros sujetos de derecho internacional para, por medio de la negociación, alcanzar, mantener o fortalecer transaccionalmente la paz; ha de tener como finalidad última hacer posible, con tales medios, la construcción o existencia de una comunidad internacional justa que, a través de la cooperación, permita el pleno desarrollo de los pueblos”.

exterior feminista; sin embargo, no se ha clarificado lo que significa adoptar una política exterior feminista. Por otra parte, el gobierno “se ha dedicado a difundirla como un avance a favor de los derechos humanos de las mujeres, mientras en lo interno el país se incendia ante la desigualdad y la violencia atroz contra las ciudadanas” (Lagunes, 2020).

Para concluir, se puede decir que México está buscando posicionarse a nivel regional e internacional cómo uno de los máximos promotores de la igualdad de género, pero, esa imagen no la ha logrado proyectar al interior, pues los feminicidios, violencia de género, acoso en sus diferentes tipos y criminalización de las mujeres van en aumento. Por otra parte, el país en la actualidad no cuenta con una política exterior feminista ya que las acciones que realiza en el exterior están dentro de las funciones que realizan las y los diplomáticos.

Pero, si el objetivo de México es implementar una verdadera política exterior feminista lo primero que tendría que hacer es:

1. El tema de género debe formar parte de la agenda gubernamental.
2. Dentro del plan nacional de desarrollo se debe incluir a la agenda feminista como una de las prioridades.
3. La agenda feminista debe tener la relevancia que merece y no sólo ser utilizada por las y los gobernantes como un arma para legitimarse ya que al hacerlo están invisibilizando la lucha de miles de mujeres y se estarían apropiando de espacios que no son suyos.
4. No basta con incluir un lenguaje no sexista en sus publicaciones en redes sociales, sus discursos o las leyes, se tiene que actuar, pues las acciones que implementan deben reflejar que se está luchando por combatir el machismo, sexismo y violencia de género al interior del país.

Por último, solo resta decir que no podemos hablar de una política exterior feminista cuando en el ámbito interno el tema no es una prioridad y tampoco figura dentro de la agenda gubernamental, no podemos nombrarla como política exterior feminista cuando las acciones que se realizan son más bien parte de las funciones tradicionales de la diplomacia, pero, ni siquiera podemos hablar de una diplomacia feminista cuando el gobierno designa a personas que son denunciadas por violencia de género y acoso sexual como embajadores, ya que al hacerlo se está exportando la violencia de género.

Bibliografía

- Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero. (Abril, 2020). *CONCEPTUALIZANDO LA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA: APUNTES PARA MÉXICO*. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota_6-Poli_tica_exterior_feminista.pdf
- El Financiero. (Enero, 2022). *Feminicidios en México: 2021 es el año más violento contra las mujeres*. *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/01/20/feminicidios-en-mexico-2021-es-el-ano-mas-violento-contra-las-mujeres/>
- Lagunes, L. (2020). *Política Exterior Feminista, a la mexicana | Heinrich-Böll-Stiftung - Ciudad de México | México y el Caribe*. Heinrich-Böll-Stiftung. Recuperado de: <https://mx.boell.org/es/2020/03/06/politica-exterior-feminista-la-mexicana>
- Organización de Estados Americanos. (1963). *Convención de Viena sobre relaciones consulares*. OEA. Recuperado de: <https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>
- Secretaría de Gobernación. (1963). *Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas*. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/12_%20Convencion%20de%20Viena%20sobre%20Relaciones%20Diplomaticas.pdf
- Ramírez, V y Mejía, X. (Agosto, 2021). *La política exterior feminista de México: un primer ejercicio de evaluación*. Revista digital de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n120/ramirezymejia.pdf>
- Sánchez, P. (2008.). *Definición de feminismo. Inicios de este movimiento*. Instituto Coahuilense de las mujeres. Recuperado de: <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Feminismos-s.f-y-l.pdf>

Velázquez, R., & Schiavon, J. (2021). *Introducción al estudio de la política exterior de México (1821–2021)*. CIDE, UNAM, CESPEM.

Vilariño, E. (1987) *Curso de Derecho Diplomático y Consular. Parte General y textos codificados*. Madrid, 1987. Edit. Tecnos